

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00 0 00 5 57 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNDACION
GLOBAL PARA EL SER HUMANO IPS UBICADA EN EL MUNICIPIO DE
SABANAGRANDE

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00270 del 16 de marzo de 2016 aclarada por la Resolución 287 del 20 de mayo de 2016 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decretos 2811 de 1974, 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en ejercicio de las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, artículo 31, numeral 12, relacionadas con el control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, practicó visita de inspección técnica a través de los funcionarios de la Gerencia de Gestión Ambiental, a la FUNDACION GLOBAL PARA EL SER HUMANO; ubicada en el Municipio de Sabanagrande-Atlántico, con el fin de realizar el control y seguimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares.

Que del resultado de las visitas efectuadas, la Gerencia de Gestión Ambiental emitió el Concepto Técnico N° 0000064 de fecha 10 febrero de 2016, en el cual se describe lo siguiente.

ANTECEDENTES:

Auto 001413 de Dic/29-2014

Requerimiento	Cumplimiento
a) Contratar los servicios de una empresa especializada para la recolección, transporte y disposición final de los residuos a fin de verificar que genera menos de 10 Kg mes.	No cumplió.
b) Presentar a la CRA informe detallado sobre la gestión externa realizada en los últimos seis (6) meses. Deberá contener la siguiente información: - Certificado de capacitación de personal encargado de la gestión integral de los residuos generados- - Certificado del contrato con la empresa especializada para la recolección de residuos peligrosos. - Certificado del almacenamiento donde se indique el tratamiento y/o disposición final que emitan los concernientes gestores de residuos peligrosos. - Registros mensuales de su actividad, peligrosos y no peligroso, volumen, y disposición final por clase de residuos, diligenciando los formatos RH1 y RHPS.	No cumplió.
c) Presentar cronograma específico de capacitación establecido en el PGIRHS correspondiente al 2° semestre de 2014.	No Cumplió.
d) Capacitar al personal encargado de la gestión integral de residuos generados.	No Cumplió.
e) Elaborar el Plan de Contingencia de acuerdo a la Resolución 1164/02	No Cumplió

Saban

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00 0 00 5 57 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNDACION
GLOBAL PARA EL SER HUMANO IPS UBICADA EN EL MUNICIPIO DE
SABANAGRANDE

f) Construir área de almacenamiento central para recolección de sus residuos peligrosos. Resolución 1164/02 numeral 7.2.6.1	No cumplió.
g) Presentar Certificado de representación legal expedido por la Cámara de Comercio.	No cumplió.

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO:

La Fundación es una entidad de primer nivel que presta los servicios de: Psicología, Fisioterapia, Neurodesarrollo, Música terapia, Fonoaudiología, Educación especial.

Los servicios son prestados en horario de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00PM A 6:00pm de lunes a viernes.

OBESERVACIONES DE CAMPO:

La fundación cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, el cual está ajustado a los servicios prestados y manual de procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares adoptado por la Resolución 1164 de 2002.

La fundación no cuenta con un contrato con una empresa especializada para la recolección de sus residuos hospitalarios peligrosos debido a que no genera esta clase de residuos.

La fundación cuenta con un plan de contingencia como lo establece la Resolución 1164/2002.

La fundación presento los protocolos de bioseguridad de los servicios prestados.

Los residuos no peligrosos son recogidos por la empresa Interaseo S.A ESP, con una frecuencia de tres veces por semana.

La fundación no presento el programa de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 351/19 de febrero 2014)

La fundación cuenta con un área de almacenamiento central, la cual tiene abandonada y llena de maleza. Cumple con las especificaciones señaladas en el manual de procedimientos para residuos hospitalarios, numeral 7.2.6.1 de la Resolución 1164/2002.

La fundación no maneja los formatos RH1 y RHPS ya que no genera residuos hospitalarios peligrosos.

Los vertimientos líquidos provenientes de actividades de lavado de manos y baños son vertidos al sistema de alcantarillado del Municipio. El servicio de agua es suministrado por la empresa Triple A S.A

Permisos de Contaminaciones Atmosféricas: La Fundación, no requiere de permiso de emisiones atmosféricas, esta no genera contaminación a este recurso.

Permiso de Vertimientos Líquidos: La Fundación, no requiere del permiso de vertimientos líquidos debido a los servicios que presta.

Jepax

2

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000557 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNDACION
GLOBAL PARA EL SER HUMANO IPS UBICADA EN EL MUNICIPIO DE
SABANAGRANDE

Permiso de Concesión de Agua: La Fundacion no requiere de permiso, el servicio de agua se lo suministra la empresa triple A SA ESP

CONSIDERACIONES JURIDICAS

La Constitución Nacional, en su artículo 80 contempla; El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible su conservación, restauración o sustitución... A demás deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 cita la naturaleza de las Corporaciones Autónomas Regionales y las define como los entes facultados por la ley para administrar justicia en materia ambiental dentro el área de su jurisdicción y que son las encargadas de propender por el desarrollo sostenible, según lo estipulado en las disposiciones legales y las políticas del medio ambiente.

Que también es obligación de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del medio ambiente y de esta forma dar estricta aplicación a las normas que protegen el medio ambiente tal cual lo dispone el artículo 30 de la Ley 99 de 1993.

Que la Ley 99 de 1993 dispone que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, es la de otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales que son exigidas por la Ley para el uso, aprovechamiento o Movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que puedan afectar o que afecten al medio ambiente, todo esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de esta Ley en su numeral 9.

En mérito de lo anteriormente señalado, se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la FUNDACION GLOBAL PARA EL SER HUMANO IPS, ubicada en el Municipio de Sabanagrande-Atlántico, identificada con el Nit 900.334.466-2, representada legalmente por el señor FABIAN ESPINOZA SALAZAR o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente acto administrativo, para que en un plazo de treinta (30) días calendarios de cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- a) Presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
- b) Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° del Decreto 315 de febrero 19 de 2014.

SEGUNDO: El incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 del 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio ambiental.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 Y 69 Ley 1437/2011.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00 0 00 5 57 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNDACION
GLOBAL PARA EL SER HUMANO IPS UBICADA EN EL MUNICIPIO DE
SABANAGRANDE

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido ante la Dirección General de esta Corporación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

24 AGO. 2016

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

Barros
Elaborado por: Jorge Antonio Roa Barros. Contratista.
Supervisor: Odair José Mejía Mendoza Profesional Universitario
Exp. 1626-390. C.T 0000064 del 10/02/2016